



II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VILLA CERRO CASTILLO, 9 de noviembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 791 (Sección A)

VISTOS

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Ley de bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de servicios, decreto 250 registrado.
- Lo establecido en el presupuesto Municipal año 2023.
- Certificado de disponibilidad aprobado con fecha 08.11.2023
- Teniendo presente, además, lo dispuesto en la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- La necesidad de adquirir Canastas Navideñas para Habitantes y Trabajadores de la comuna de Torres del Paine año 2023.
- La Comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación, indicado en Bases Administrativas generales Artículo 9 estará compuesta por la Sra. Paola Valderas Torres, Rut 11.911.825-5, Sra. Silvana Garcés Schmeiser, Rut. 10.410.964-0, y el Sr. Victor Oyarzo Velasquez, Rut 10.300.612-0 o quien lo subrogue.

D E C R E T O

- **APRUÉBASE**, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑAS PARA HABITANTES Y TRABAJADORES DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE AÑO 2023" ID: **N°4589-32-L123**.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**"ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑAS PARA HABITANTES Y TRABAJADORES DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE AÑO 2023".
ID N 4589-32-L123**

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar el llamado a licitación Pública "ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑAS PARA HABITANTES Y TRABAJADORES DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE AÑO 2023".
- 1.2. Prevalerán sobre las presentes Bases, las Aclaraciones de las mismas.
- 1.3. Las adquisiciones de bienes del Servicio se señalan más adelante en antecedentes adjuntos.
- 1.4. El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$ **4.000.000 (Cuatro Millones pesos impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes**.
- 1.5. El presupuesto de esta licitación es a cargo del Presupuesto Municipal año 2023.
- 1.6. El departamento Social será la Unidad Técnica del contrato.

2. PLAZO

El plazo de entrega de los productos será de acuerdo al anexo de Plazo de entrega indicado por el oferente, no debe exceder con fecha límite hasta el 04.12.2023.

3. PARTICIPANTES

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





Podrán participar de esta licitación, los proveedores que al momento de la postulación no se encuentren inhabilitados según lo Indica en su artículo 4° de la ley 19.886, los oferentes, para formular ofertas deben: a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886; b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. c) No ser funcionario directivo de la Municipalidad; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. d) No haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente (Aplica exclusivamente tratándose de una persona jurídica). Todos estos requisitos se deben verificar estén considerados en el anexo N° 2 "Declaración Jurada".

4. LA LICITACION

- 4.1. Se hará mediante propuesta pública a través del Portal Mercado Público.
- 4.2. Los antecedentes conformantes de esta Licitación Pública, estarán disponibles, a través, de los siguientes medios.
 - a) Portal Mercado Público en lo que respecta a las presentes Bases Administrativas, Formatos y Características Técnicas.
- 4.3. Las Propuestas serán por SUMA ALZADA (invariabilidad del precio pactado).
- 4.4. Los Oferentes deberán adjuntar al Portal Mercado Público todos antecedentes solicitados en el punto N°7 de estas bases.
- 4.5. Unidad Técnica Municipal: Departamento Social.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

- a) Publicación:** La publicación se realizará al día siguiente desde que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas.
- b) Consultas:** Las consultas deberán ser formuladas por escrito directamente en el foro establecido en Mercado Público, sistema electrónico de Compras Públicas, dentro del plazo de 2 días corridos, contados desde la fecha siguiente de publicación. Los oferentes no pueden alegar desconocimiento de las preguntas y respuestas del foro de preguntas.
- c) Respuestas a consultas y aclaraciones:** Se realizará al día hábil siguiente a la fecha de cierre de consultas.
- d) Cierre de propuestas:** El plazo de término que tendrán los oferentes para la presentación de propuestas será de 5 días corridos desde la fecha de publicación de la licitación a las 15:30 horas. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
- e) Apertura electrónica:** Se realizará la apertura de las propuestas el mismo día del cierre de la recepción de las ofertas, a las 16:00 horas.
- f) Plazo de Evaluación de la oferta:** El plazo máximo para la evaluación de las ofertas será de 2 días a contar de la fecha de apertura de ofertas.





g) Adjudicación de la licitación: La fecha adjudicación de la licitación será dentro de segundo día siguiente de aprobado el informe de evaluación.

h) Plazo Firma de contrato: El contrato se formalizará mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

6. PROCESO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los Oferentes podrán presentar consultas a través del portal Mercado Público hasta el día indicado en el portal. Las aclaraciones serán notificadas a través del sistema Mercado Público el día indicado en el portal. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el Municipio hubiera efectuado, las que formaran parte de los antecedentes de Licitación, y que estarán disponibles en el Portal a partir de la fecha antes indicada.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse de la siguiente manera:

A. **Oferta Administrativa:** Se refiere a la presentación del oferente de su oferta al Portal www.mercadopublico.cl.

- a) **Identificación del Oferente (Anexo 1);** en donde se identifica oferente y su representante legal.
- b) **Declaración de Conflicto de Intereses,** debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante(s) legal (es), según corresponda (**Anexo 2**).
- c) **Declaración de Conocimiento de Antecedentes,** debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda, (**Anexo 3**).
- d) **Declaración de Pacto de Integridad,** debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda, (**Anexo 4**).

TODOS ANEXOS DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER DISPUESTOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF, EL CUAL DEBE CONTENER EN ORDEN TODOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

B. **Oferta Técnica:** Se refiere a la presentación del oferente de su oferta al Portal www.mercadopublico.cl.

- a) **Plazo de Entrega (Anexo 5).**
- b) **Lugar de entrega del producto (Anexo 6)**
- c) **Adjuntar Cotización, de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas, (Anexo 7).**

TODOS ANEXOS DE LA OFERTA TECNICA, DEBERÁN SER DISPUESTOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF, EL CUAL DEBE CONTENER EN ORDEN TODOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

C. **Oferta Económica:**

Se refiere a la presentación del oferente de su oferta económica al Portal www.mercadopublico.cl, considerando su Valor Neto en pesos (moneda nacional), y su valor con impuestos incluidos.

- a) **Propuesta Económica (Anexo 8),** debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





TODOS ANEXOS DE LA OFERTA TECNICA, DEBERÁN SER DISPUESTOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF, EL CUAL DEBE CONTENER EN ORDEN TODOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

8. El hecho que un oferente incluya por error el incorporar un documento en un anexo distinto del que correspondiera no invalidará su oferta y se le solicitará aclaración.
La Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

TODOS LOS ANEXOS ANTERIORMENTE INDICADOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE E INGRESADOS AL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y FORMARÁN PARTE DE LA OFERTA DE CADA PARTICIPANTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

A lo anterior, las ofertas serán rechazadas adicionalmente por los siguientes motivos:

- a) Si el valor de la oferta sobrepasa el monto del presupuesto disponible establecido para la presente licitación.
- b) Faltan Anexos técnicos, solicitados en oferta técnica.
- c) Si el lugar de entrega es distinto a los establecidos en el anexo correspondiente.
- d) El anexo 8 oferta económica y su cotización adjunta, (anexo 7) deben coincidir, de lo contrario la oferta quedará rechazada.

9. APERTURA Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

- a. La COMISION por la apertura y evaluación de esta licitación, estará compuesta por los siguientes cargos: **Encargada de Dideco** o quien lo subrogue; **Asistente Social** o quien la subrogue, y **Secretario Municipal** o quien lo subrogue, se consideran sujetos pasivos de Ley de Lobby y deben ser informados en tal calidad a la plataforma por el plazo que dure la licitación.
- b. La APERTURA será ELECTRÓNICA, es decir, a través del PORTAL MERCADO PUBLICO, en la fecha y hora señalada en este medio, y se realizará en la Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 208, Villa Cerro Castillo, Comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y Antártica Chilena, o mediante reunión virtual a través de la plataforma zoom, cuenta institucional, según las disposiciones sanitarias presentes en el momento permitan.
- c. APERTURA: Primero se verificará el Ingreso de los antecedentes solicitados en el punto N°7 del Portal.
- d. La COMISION podrá solicitar a través del Foro Inverso del Portal Mercado Público que los oferentes salven omisiones o errores en un plazo de 24 horas.
- e. La COMISION procederá a levantar un ACTA en la cual se estampen las observaciones, reparos, objeciones o rechazos de ofertas, efectuados en el Acto de APERTURA.
- f. De igual forma, en dicha ACTA se dejará constancia de los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos y los respectivos montos ofertados. Leída el acta, se procederá a firmarla por todos los integrantes de la Comisión.
- g. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La Municipalidad de Torres del Paine a través de suCOMISION realizará el análisis y evaluación de la respectiva propuesta.
- h. Las ofertas que posean características técnicas diferentes a los solicitados en la presente licitación no serán evaluadas.
- i. En los casos que no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, la Municipalidad

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

tendrá la facultad de realizar el trato directo por ser un servicio indispensable para nuestro organismo.

Las propuestas que participen en la licitación pública serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios y factores:

10. CRITERIOS Y FACTORES

Criterio	Ponderación	Observaciones
Precio (oferta económica)	40%	La oferta económica de los oferentes que hayan sido aceptados, será evaluada con base a lo siguiente: (menor precio/precio oferta analizada)*0.40
Lugar de Entrega	30%	Lugar de entrega será: Cerro Castillo = 100 puntos Pto. Natales = 50 puntos Otro Lugar = Inadmisible la oferta para evaluación Fórmula de cálculo: Puntaje * 0.30
Plazo de Entrega	20%	El Plazo de entrega será: Entre 1 y 7 días = 100 puntos Entre 8 y 10 días = 50 puntos Entre 11 y 13 días = 25 puntos Entre 14 o más días = 0 puntos Fórmula de cálculo: Puntaje *0.20
Cumplimiento de Requisitos Formales	10%	Aplicada a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la presente licitación, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. En este contexto, obtendrán 100 puntos los oferentes que cumplan con todos los requisitos solicitados, Por su parte aquellos oferentes que no cumplan con algunos de ellos, se les evaluará con 0 puntos. Formula de calculo: Cumplimiento de requisitos formales=puntos*0.10

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerara el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

PRECIO
LUGAR DE ENTREGA
TIEMPO DE DESPACHO
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en www.mercadopublico.cl.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en www.mercadopublico.cl.

- La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, aun cuando no sea la de menor valor. Una vez analizada la propuesta se emitirá el correspondiente Decreto, notificando de este hecho al oferente a través del Portal Mercado Público.

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





- b. La adjudicación de la propuesta pública será notificada a través del PORTAL MERCADO PUBLICO a través del ACTA INFORME y copia del DECRETO DE ADJUDICACION publicadas en el sistema.
- c. Por este acto se reconoce y acata en toda la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta aceptando la facultad privativa de ella para decidir.
- d. En los casos que no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, la Municipalidad tendrá la facultad de realizar el trato directo por ser un servicio indispensable para nuestro organismo.

12. DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez realizada la adjudicación, se procederá a enviar la orden de compra al oferente adjudicado, debiendo ser aceptada por este.

Se deja establecido desde ya, que, si el oferente no da cumplimiento a lo señalado en la presentelicitación, se procederá a re-adjudicar al oferente que obtuvo el segundo puntaje más alto en la evaluación, o a declarar Inadmisible la licitación para realizar un nuevo proceso de licitación, según lo determine el municipio.

debiendo constar a lo menos la inscripción en estado hábil en el registro de proveedores del Estado. Adicionalmente, se debe señalar que, conforme lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 la contratación se formalizará mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, la que, de no mediar, faculta al municipio para solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Cumplir con las instrucciones que se impartan de la unidad técnica, con las condiciones y plazos que este fije. Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que correspondan.

Mantener vigente durante el periodo de duración del contrato, su inscripción en el registro www.chileproveedores.cl

La persona o empresa contratada deberá mantener una comunicación permanente con la Municipalidad de Torres del Paine, representada por la Unidad Técnica, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala o de incumplimiento de Contrato.

La persona o empresa contratada responderá ante la Municipalidad de Torres del Paine por cualquier daño, perjuicio o pérdida causada por sus dependientes en los productos adquiridos.

La persona o empresa contratada acepta todas las exigencias que establezca la municipalidad de Torres del Paine en función de estas Bases Administrativas.

14. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

Se aplicará una multa del 5% del monto total de la compra, por cada día de atraso en la entrega de los productos requeridos, con un tope de hasta 10 días. En caso de que el oferente no ha cumplido con la entrega, se dejará sin efecto la orden y se podrá readjudicar al segundo con mejor puntuación.

Se aplicará una multa del 5% del monto total, por productos dañados, o cambios de los productos o que no se ajusten a lo ofertado.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





Detectada una situación que amerite de aplicación de multa y/o término anticipado del contrato (Se excluye situación de mutuo acuerdo), se procederá:

- 1) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o término anticipado del contrato, la Unidad Técnica a cargo, notificará inmediatamente de ello a la empresa, por escrito, oficio o correo electrónico, informándole la falta cometida y la sanción a aplicar.
- 2) A contar de la fecha de notificación en comento, la empresa tendrá plazo de dos días hábiles, para efectuar sus descargos, por escrito y ante la Unidad Técnica, mediante carta o correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su postura.
- 3) Vencido el plazo, indicado en el punto anterior, sin que haya presentado descargos, la Unidad Técnica dictará la aplicación de la multa mediante una resolución fundada, Decreto Alcaldicio.
- 4) Si la empresa hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Unidad Técnica tendrá un plazo de un día hábil, a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará en una resolución fundada, Decreto Alcaldicio.
- 5) En caso que la Unidad Técnica rechace total o parcialmente los descargos realizados por la empresa, la sanción y/o multa que se aplique deberá formalizarse por resolución fundada, Decreto Alcaldicio.
- 6) Toda resolución fundada mediante Decreto Alcaldicio, se notificará por escrito y se publicará oportunamente en el sistema de información electrónico.

16. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS

La empresa emitirá la factura o boleta por el valor total, sin disminución de valor alguno. Por el valor de las multas aplicadas, la municipalidad emitirá un boletín de ingreso a nombre de la empresa, indicando el concepto del ingreso, el original de este boletín se entregará a la empresa.

La empresa deberá pagar dicha multa en la tesorería de la municipalidad.

En el caso que la empresa no hiciere el pago de la multa, el valor líquido a pagar a la empresa corresponde a la diferencia entre el precio facturado menos el valor de la/s multa/s aplicada/s.

17. TERMINO ANTICIPADO

La Ilustre Municipalidad de Torres del Paine podrá poner término anticipado del servicio cuando la empresa incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en las bases y especificaciones técnicas. Dicha acción se efectuara mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a la empresa a través de correo electrónico a la cuenta establecida en el anexo 1, lo cual la empresa o prestador acepta como única y válida dicha comunicación.-

Cuando las causas que determinen esta medida sean imputables a culpa o dolo de la empresa o prestador, se podrá poner término al contrato de inmediato, administrativamente y sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que correspondan, notificando esta decisión a la empresa o prestador. Esta notificación se hará a través de correo electrónico a la cuenta establecida en el anexo 1, lo cual la empresa o prestador acepta como única y válida dicha comunicación.-

En este caso se pagará el servicio prestado y aceptado por Unidad Técnica Municipal a la fecha de comunicada la decisión.

Se entenderá que existe culpa o dolo imputable a la empresa o prestador entre otras, las siguientes:

1. Que la empresa o el prestador no de cumplimiento con los servicios ofertados.
2. Que la empresa o el prestador reiteradamente no respete los plazos o calendario de entrega

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

de servicios.

3. Que la empresa o el prestador pierda su idoneidad para la contratación (Quiebra o insolvencia financiera).
4. Cuando la Unidad Técnica Municipal de común acuerdo con la empresa o el prestador, resuelva poner término al presente contrato.

18. FORMA DE PAGO

Los servicios a que se refiere la presente propuesta se pagarán a 30 días de entregados la totalidad de los productos en la Municipalidad de Torres del Paine; por tal motivo la empresa adjudicada deberá emitir facturas una vez que cumplió con la entrega total de los productos solicitados, conforme a la respectiva orden de compra, entregando al municipio en forma directa los citados documentos para su trámite. El pago se efectuará contra presentación de documento en oficina de partes a 30 días siguientes de entrega de productos y previa conformidad dada por escrito por la Unidad Técnica, para lo cual emitirá un certificado de recepción de los productos totales según lo establecido la Orden de Compra.

19. DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la aceptación y Recepción de la orden de compra de Mercado Publico.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica.

21. DISPOSICIONES VARIAS

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre la empresa y la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine se deberá realizar en forma escrita a través de documentos entregados en soporte papel o correo electrónico.

La Unidad Técnica será la única autorizada para relacionarse comercial y contractualmente de manera directa con la empresa.

Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentran registrados en el sitio www.mercadopublico.cl.

En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, serán válidos todos los correos electrónicos institucionales de que dispone la Unidad Técnica

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE OFERENTE	
R.U.T.	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
TELEFONO FIJO COMERCIAL	
E-MAIL	

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 - Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 - 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





CELULAR	
ID LICITACIÓN	

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO N° 2

HABILIDAD PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ID 4589-32-L123

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública, declaro:

1. NO estar afecto a la inhabilidad contemplada en el inciso 1° del Art. 4° de la Ley N° 19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. NO estar afecto a la causal de inhabilidad relacionada con las condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme lo señala el inciso primero del Art. 4° de la Ley 19.886 (Aplica Dictamen N° 12.384, de 2017).
3. NO haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 26, letra d, del Decreto Ley N°211 de 1973 (Aplica Dictamen N° 6148 de 2019).
4. NO Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firmada o ejecutoriada la respectiva resolución.
5. NO estar afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del Artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:
 - No ser funcionario directivo de la I. Municipalidad de Torres del Paine.
 - No estar unido a alguno de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Torres del Paine, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - No ser gerente, administrador, representante o directos de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Torres del Paine, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, formen parte, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, y
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del artículo 54 de la LEY n° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

En _____, a _____ del mes _____ del año _____





**Nombre y Firma del Proponente
 Representante (s) Legal (es)**

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ID 4589-32-L123

El que suscribe declara:

- a. Haber estudiado y estar conforme con todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, Anexos, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, no teniendo reparo alguno que formular y verificando la total concordancia entre ellos.
- b. Conocer las normativas y ordenanzas vigentes y demás antecedentes de lo solicitado.
- c. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos e impuestos necesarios.
- d. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Puerto Natales y nos sometemos a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OFERENTE : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

R.U.T. : _____

FIRMA : _____

En _____, a _____ del mes _____ del año _____

 FIRMA

ANEXO Nº4
Declaración simple y Pacto de Integridad del oferente
Identificación (nombre e ID)

El oferente _____, R.U.T. _____

Representado por _____, R.U.T. _____

Declara:

Comuna de Torres del Paine “Donde termina el Continente y Comienza la Aventura”
 Avenida B. O’Higgins Nº 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
 adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Conocer el terreno, haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, vale decir, las Bases Administrativas Generales, Técnicas y Aclaraciones si las hubiere.

Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia.

Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad", sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes, obligándose a:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

DECLARACION PLAZO DE ENTREGA

ID 4589-32-L123

RAZON SOCIAL	:	
RUT RAZON SOCIAL	:	

El suscrito declara efectuar la entrega a bodega comunal, los productos adjudicados y solicitados:

- Dentro de un plazo de _____ días (contados desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra).

Nombre y Firma del Proponente
Representante (s) Legal (es)
RUT:

Fecha,

ANEXO N° 6

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

ID 4589-32-L123

Marcar con una X

VILLA CERRO CASTILLO	
PUERTO NATALES	

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





--	--

Nombre y Firma del Proponente
Representante (s) Legal (es)
RUT:

Fecha,

ANEXO N 7

"ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑAS PARA HABITANTES Y TRABAJADORES DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE AÑO 2023". ID N 4589-32-L123

1. PRODUCTOS

Adquisición de Canasta Navideñas.

Detalle del Producto	Cantidad	VALOR UNITARIO	TOTAL
COCTEL DE FRUTAS 820 GRS.	160		
TURRON	160		
PAPAS FRITAS ORIGINAL 149 GRS	160		
GALLETAS NAVIDAD ARBOL DE 200 GRS	160		
GALLETAS NAVIDAD ARBOL 220 GRS	160		
HUEVOS ARBOL NAVIDAD 110 GRS	160		
GALLETAS SODA CRAKE 150 GRS	160		
PACK DE BEBIDAS GASEOSAS COLORES	160		
CREMA EN TARRO NESTLE 157 GRS	160		
MANTECOL DE 110 GRS	160		
ACEITUNA RELLENA PIMIENT 300 GRS	160		
PAN DE PASCUA CON FRUTAS 400 GRS	160		

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





MANI SALADO AISEN 250 GRS	160		
MIX RUBIO 250 GRS	160		
CARAMELO TOFFE VARIADOS	160		
ESTUCHE DE GALLETAS 200	160		
GOMITAS FRUGELE 860 GRS	160		
BOLSA SUFLITOS DULCES 200 GRS	160		
BOLSA RAMITAS 158 GRS	160		

PRODUCTOS EQUIVALENTES O SUPERIORES, (LA PLANILLA PUEDE SER MODIFICADA POR EL OFERENTE)

LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBERAN VENIR ARMADOS EN 160 CANASTAS, QUE DEBERAN IR EN BOLSAS RECICLABLES ECOLOGICAS TNT GRANDES DE COLOR ROJO O VERDE.

VALOR NETO TOTAL:

IVA:

VALOR CON IMPUESTOS:

 FIRMA

ANEXO Nº 8

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

ID 4589-32-L123

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

- 1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
-
- 2.- RUT:
- 3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....
- 4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....
- 5.- FONONO DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

II.- OFERTA ECONÓMICA:

- 1.- VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA \$
- TOTAL IMPUESTOS \$
- VALOR TOTAL OFERTA CON IMPUESTOS \$

2.- VALOR TOTAL CON IMPUESTOS OFERTA EN PALABRAS.....

.....
 Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
 Avenida B. O'Higgins Nº 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
 adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II. Municipalidad de Torres del Paine
"Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Nombre y Firma del Proponente
Representante (s) Legal (es)

- **ANÓTESE, PUBLIQUESE** en el portal de mercado público y una vez hecho **ARCHIVASE**.

VICTOR OYARZO VELASQUEZ
Secretario Municipal

PATRICIA AVILA MONTERO
Alcaldesa

ACR/VOV/CMO/JMG/SGS/PVT/rso
DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Daf
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento Social
- Departamento Dideco
- Departamento de Partes
- Archivo

Comuna de Torres del Paine "Donde termina el Continente y Comienza la Aventura"
Avenida B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
adquisiciones@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl

